TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los Artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2023, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Cuauhtémoc.

19.-	Por servicios generales en el Rastro Municipal	
	19.1.- Uso de:	

		a) Instalación	1.77
		b) Matanza	2.3
		c) Doblado y entrega de pieles	0.17
		d) Refrigeración por día o fracción	0.55
		e) Corrales por día o fracción	0.22
		f) Báscula para ganado en pie	0.16
		g) Báscula para canales	0.14
		h) Enmantado de canales	0.16
		i) Limpieza de vísceras	0.28
		j) Revisión de facturas, marcas y señales	0.12
		Todo lo anterior por cabeza de ganado mayor sin reparto (Ganado mayor se refiere a Bovinos)	5.87
	19.2.- Uso de:		
		a) Instalación	1.21
		b) Matanza	1.38
		c) Refrigeración por día o fracción	0.28

		d) Corrales por día o fracción	0.09
		e) Báscula para ganado en pie	0.10
		f) Báscula para canales	0.08
		Todo lo anterior por cabeza de ganado menor sin reparto (Ganado menor se refiere a Porcinos)	3.14
	19.3.- Reparto canales ganado mayor en la Cabecera Municipal		1.66
	19.4.- Reparto de canales ganado menor en la Cabecera Municipal		1.66
	19.5.- Reparto de canales ganado mayor fuera de la Cabecera Municipal		2.22
	19.6.- Reparto de Canales ganado menor fuera de la Cabecera Municipal		2.22
	19.7.- Reparto de Vísceras en la cabecera Municipal		0.56
	19.8.-Refrigeración después de las primeras 4 hrs. por día o fracción por canal		0.77

	19.9.- Servicios Generales de Matanza en becerros (as) provenientes de hatos en despoblado	2.62
	19.10.- Servicios Generales de Matanza en cerdos cuyo peso en pie exceda los 150 Kg. (Por Kg. Adicional)	0.05
	19.11.- Derecho por resello de canales que ingresen al Municipio	1.36
	19.12.- Derecho por resello de carne en cajas que ingresen al Municipio por caja	0.44
	19.13.- Servicios Generales de Ganadería	
	19.13.1.- Expedición de pases de movilización de ganado. De acuerdo con lo dispuesto por Artículo 83 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, que literalmente indica: "Artículo 83.- El pase de ganado tendrá la misma tarifa en todo el territorio estatal, sin perjuicio de que la autoridad expedidora exente del pago, y será la siguiente..." se autorizan los siguientes conceptos, tarifas, por número de cabezas; e importe en los términos siguientes:	

Concepto	No. de Cabezas	Importe por Pase
Ganado Mayor:		
Pastoreo	1 a 10	$20.00
	11 a 50	$50.00
	51 a 100	$80.00
	101 en delante	$150.00
Movilización	1 a 10	$30.00
	11 a 50	$50.00
	51 a 100	$80.00
	101 en delante	$150.00
Sacrificio	1 a 10	$50.00
	11 a 50	$100.00
	51 a 100	$200.00
	101 en delante	$500.00
Exportación	1 a 10	$100.00
	11 a 50	$300.00
	51 a 100	$500.00
	101 en delante	$1,000.00

Ganado Menor:		
Cría	1 a 10	$10.00
	11 a 50	$20.00
	51 a 100	$50.00
	101 en delante	$100.00
Movilización	1 a 10	$10.00
	11 a 50	$20.00
	51 a 100	$50.00
	101 en delante	$100.00
Sacrificio	1 a 10	$30.00
	11 a 50	$50.00
	51 a 100	$80.00
	101 en delante	$150.00
Exportación	1 a 10	$50.00
	11 a 50	$80.00
	51 a 100	$120.00
	101 en delante	$200.00

	19.14.- Expedición de pase para movilización de pieles (por piel)	0.052

	19.15. Expedición de pases para aves	0.084
	19.16.- Expedición de enjambre de abeja, por pase	4.137
	19.17.- Expedición de pases para animales exóticos de más de 500 kg.	1.248
	19.18. - Expedición de pases para animales exóticos de menos de 500 kg.	0.624
	19.19.- Alimentación y Hospedaje por día, de Ganado Mayor o Menor por cabeza.	*0.832*
	19.20.- Revalidación de fierros	*1.975*
	19.21.- Carga de canales por unidad	*0.193*
	19.22.- Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganados	*0.063*